



## Resolución Directoral Nacional N° 194-2014-BNP

Lima, 04 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 746-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe N° 257-2014-BNP/OA, de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 638-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 257-2014-BNP/OA, de fecha 24 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración sugiere a los miembros que conformarán el Comité Especial encargado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-BNP para el “Servicio de Acceso a Internet”, ello tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 638-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal considera procedente la emisión de la Resolución que designe el Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-BNP, para el “Servicio de Acceso a Internet”;

Que, asimismo el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado ésta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 194 -2014-BNP (Cont.)

Que, de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-BNP para el “Servicio de Acceso a Internet” el cual estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>Presidente</b>	Luis Alberto Acero Rojas	Ricardo Frank Ñaupari Farfán
<b>1er Miembro</b>	Flory Delgado Alarcón	Jaime Jesús Rojas Fung
<b>2do Miembro</b>	Karina Rosario Quispe Romero	Henry Jimmy Bruno Sánchez

**Artículo Segundo.-** El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y demás normas complementarias.

**Artículo Tercero.-** El Comité Especial designado, en cumplimiento de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI, solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

